



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

326

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°53-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de febrero de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo

VISTO:

La Carta N° 007-2014-CNPP-MDBSH, su fecha 30 de Diciembre del 2014, con la cual la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo 2014 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, hace de conocimiento de este Despacho que con fecha 29 de Diciembre del año en curso, se ha culminado la Negociación Colectiva Año 2015, luego de varias reuniones en las que no ha sido posible atender las Demandas Económicas, por cuanto la Ley de Presupuesto en su artículo 6° prohíbe el incremento de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N°064-2014-MDBDH, su fecha 13 de febrero del 2014, se conforma la Comisión de Negociación Colectiva entre el Sindicato de Trabajadores y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN BSH, habiéndose sostenido varias reuniones en las que se ha tratado el Pliego Petitorio que contiene Demandas de Principio, demandas económicas, demandas Sociales y/o trabajo y Demandas sindicales que regirán durante el ejercicio del año 2015. Con fecha 29 de Diciembre del año en curso, se ha culminado la Negociación Colectiva, luego de varias reuniones en las que no ha sido posible atender las Demandas Económicas, por cuanto la Ley de Presupuesto en su artículo 6° prohíbe el incremento de remuneraciones, y;

Que, es de aplicación la Negociación Colectiva en armonía con el artículo 28° numeral 2 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Presupuesto Año Fiscal 2014, establece en su Artículo 6°: Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas, contando con el visto bueno de la gerencia municipal, asesoría jurídica, oficina de administración, oficina de planeamiento y presupuesto y la unidad de recursos humanos.

///...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

325

///... Resolución de Alcaldía N°053-2015-MDBSH (06.02.15.)

- 2 -

Que, por razones presupuestales no es posible atender los puntos correspondientes a Demandas Económicas, aprobando solamente las Demandas de Principio, debiendo la presente Negociación aprobarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece en su Artículo II que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6, 20 inc.6), 26, 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pliego Petitorio correspondiente al año 2014, de Negociación Colectiva entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN BSH y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que regirán durante el ejercicio del año 2015, que se consigna en documento anexo y que forma parte de la presente Resolución, que consta de 5 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN BSH y a las gerencias y jefaturas correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE



**Municipalidad Distrital de
la Banda de Shilcayo**

SECRETARIA GENERAL
Recibido Expediente N° 047
Fecha: 30-01-15 Hora: 8:43a

HOJA DE TRÁMITE

H.T. N° 047 Fecha: 30 / 01 / 15
Hora : 8 43 (a.m.) p.m.)

Doc Carta n° 007 - 2015 - COM NEG - BS H

ASUNTO :

Culminación Negociación
Colectiva 2015

DESTINO :

G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....)
LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....)
OTROS:

Tipo Trámite :

1. Aprobado	
2. Atender	
3. Conocimiento	
4. Dar Cumplimiento	
5. Devolver	
6. Emitir Opinión	
7. Informar	

8. Preparar Respuesta	
9. Resolver	
10. Sacar Copias	
11. Trato Personal	
12. Examinar	
13. Archivo	
14. Trámite	

OBSERVACIONES:

ATENDIDO:

053

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA BANDA DE SHILCAYO
SITRAMUN - BSH

Creado el 02 de Marzo del 2012.

"Por el Fortalecimiento Institucional y la Unidad Sindical Sanmartinense"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Carta N° 007 -2014-COMNEG-BSH.

La Banda de Shilcayo, 30 de Diciembre del 2014.

Señor

Luis Antonio Neira León

Alcalde Distrital de La Banda de Shilcayo

Presente.-

ASUNTO : CULMINACION NEGOCIACION COLECTIVA 2015

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente en nombre de la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo 2014 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN, para hacer de su conocimiento que se ha culminado la Negociación Colectiva 2015, según Acta de fecha 29 de Diciembre del 2014, que se adjunta; por lo que cumpla con elevar a su Despacho, a fin de que se emita la Resolución de aprobación del Convenio Colectivo para el Período 2015.

Agradeciendo su preferente atención, renuevo a usted mi consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,



C.P.C.C. TOMAS RIOS TRIGOZO
Presidente Comisión Negociadora
Pacto Colectivo 2015

/crs.